



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

CIRCULAR Nº: 11 /2013 – 21 de octubre
EXTENSIÓN: A TODOS LOS COLEGIADOS

SEMINARIO

LEY 14/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN

13 DE NOVIEMBRE DE 2013

1ª Parte:

MEDIDAS FISCALES Y CONTABLES DE LA LEY DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU DESARROLLO REGLAMENTARIO

Entre las diferentes medidas aprobadas por la Ley de apoyo a los emprendedores y a su internacionalización se incluye una batería de medidas fiscales de apoyo y algunas de carácter contable.

En cuanto a los cambios fiscales, quizás el de más calado sea la implantación del IVA de caja tan esperado por algunos sectores, aunque está por ver cuantos empresarios optan por él si tenemos en cuenta que, como es lógico, no es para los que están acogidos al régimen simplificado ni para las operaciones con inversión del sujeto pasivo. Además, tiene el problema de las obligaciones formales que añade, y no solo para los que ejerciten la opción, sino también para sus clientes.

Asimismo, se incorpora un incentivo a la inversión de beneficios, tanto para empresarios personas físicas como jurídicas, se mejora la reducción de ingresos fiscales para la cesión o transmisión de determinados intangibles y, como ya han hecho muchas Comunidades Autónomas, se incentiva al capital semilla no solo cuando obtiene plusvalías, sino también en el momento de realizar la inversión.

Muchas de estas medidas legales se complementan con modificaciones reglamentarias que también estudiaremos.

PROGRAMA 1ª PARTE:

- Régimen especial del criterio de caja en IVA:

- Requisitos subjetivos.
- Opción y renuncia según norma reglamentaria.
- Operaciones excluidas.
- Contenido: devengo, repercusión y deducción. Incidencia en los no acogidos y en concursos.
- Obligaciones registrales y de facturación según Reglamento.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

- Deducción por inversión de beneficios en Sociedades y en el IRPF:

- Ámbito subjetivo y materialización.
- Base, tipo, plazo para la inversión y momento de la deducción.
- Requisitos e incompatibilidades. Planes especiales de inversión.
- El incentivo en el IRPF.

- Nueva opción para aplicar la deducción por I+D+i:

- Posibilidad de superar los límites sobre cuota o de obtener el abono de la deducción.
- Requisitos.
- Porcentajes.

- Reducción de rentas procedentes de determinados intangibles (patent box):

- Reducción y base de la misma.
- Requisitos.
- Régimen transitorio.
- Desarrollo reglamentario de los acuerdos previos de calificación y de valoración.

- Deducción por creación de empleo de trabajadores con discapacidad.

- Incentivo en el IRPF a la inversión en empresas nuevas o de reciente creación:

- Incentivo a la entrada: base, porcentaje y requisitos de la participación y de la entidad.
- Incentivo a la salida y régimen del incentivo anterior.
- Obligaciones formales relacionadas según norma reglamentaria.

- Las cuentas anuales del emprendedor y la legalización de libros.

- Balance y ECPN abreviados. Exigencia de auditoría.

PONENTE:

D. LUIS DEL AMO CARBAJO

Secretario Técnico del REAF-REGAF. Consejo General Economistas

2ª Parte:

NOVEDADES EN MATERIA MERCANTIL Y CONCURSAL DE LA LEY 14/2013

PROGRAMA:

1.- Los nuevos <<Emprendedores>>:

- Concepto.
- Emprendedor de responsabilidad limitada.
- La sociedad limitada de formación sucesiva.
- La miniempresa o empresa de estudiantes.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

2.- El acuerdo extrajudicial de pago con acreedores como alternativa al proceso concursal:

- Cuestión previa: Modificaciones de la Ley concursal.
- El acuerdo extrajudicial de pagos:
 - Ámbito subjetivo. Exclusiones créditos afectados.
 - Solicitud.
- Mediación concursal: nombramiento del mediador, requisitos, funciones, remuneración, etc.
- Procedimiento del acuerdo extrajudicial:
 - Efectos del inicio.
 - Plan de pagos. Especialidad: los créditos de derecho público y los acreedores con garantía real.
 - Reunión de acreedores. Mayorías.
 - Acuerdo y sus efectos.
 - No aprobación o incumplimiento del acuerdo. El concurso sucesivo.

PONENTE: DÑA. CARMEN GAY CANO / D. AGUSTÍN HERNÁNDEZ JEREZ

Abogados del despacho Gay Cano & Palacín Ramos

HORARIO: 1ª Parte: de 16:30 h. a 19:00 h.

descanso

2ª Parte: de 19:10 h. a 20:30 h.

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

Salón de Actos del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales
(Pso. María Agustín, 4-6, local 6).

IMPORTE: Colegiados y personal de sus despachos: 70 €

Otros: 100 €

FORMA DE INSCRIPCIÓN: Enviando el boletín de inscripción (con su correspondiente resguardo de pago) a Secretaría por correo ordinario, por correo electrónico, o por fax al número 976 444 263, **antes del 8 de noviembre.**

Homologación horas formación continua para auditores: 4 h.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS
MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ARAGÓN

SEMINARIO

LEY 14/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE APOYO A LOS EMPREENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN

13 DE NOVIEMBRE DE 2013

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:

D. _____ NIF _____

Domiciliado en _____ Provincia de _____

C/ _____ Nº _____ Piso _____

C.P. _____ Tfno. _____ E-mail _____

desea inscribirse en el **Seminario "LEY 14/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE APOYO A LOS
EMPREENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN"**.

El abono de la cuota (*) _____ € la realizo por el siguiente procedimiento:

Ingreso o transferencia en la c/c 2086 0000 21 0700824718 del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales en la CAI Ofna. P. (adjunto fotocopia).

Zaragoza, a _____ de _____ de 2013 Firma

(*) **Colegiados y personal de sus despachos: 70 €**

Otros: 100 €

Hacer recibo a nombre de _____

C/ _____ Nº _____ Localidad _____

_____ Provincia _____ C.P. _____ C.I.F. _____

INDIQUE SI PRECISA RECONOCIMIENTO DE HORAS DE FORMACIÓN EN SU EXPEDIENTE PARA SU
COMUNICACIÓN ANUAL AL I.C.A.C.: SÍ Núm. ROAC: _____ NO

Enviar este boletín de inscripción (conjuntamente con el resguardo de pago, en su caso) **antes del 8 de noviembre** a Secretaría del Colegio por correo ordinario, correo electrónico, o por fax al número 976 444 263.

El Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Aragón garantiza que todos los datos contenidos en la presente solicitud serán utilizados de la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).